



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

### **CERTIFICA**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día cinco de julio de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9. Agencia Empleo y Desarrollo Local.**  
**Referencia: 4658E/2022.**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**

Visto el expediente 4658E/2022, donde constan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022 la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión “**Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona**”.

**2º.-** Consta publicación de las mencionadas Bases Reguladoras en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 70 de fecha 10 de junio de 2022.

**3º.-** Consta documento acreditativo de retención de crédito n.º 12022000007980, con destino a esta finalidad por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000, emitido por la Intervención Municipal el día 31 de mayo de 2022.

**4º.-** Por la Técnico Municipal, con fecha 15 de junio de 2022, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones mencionada; aprobar la fase A, Autorización del Gasto, por importe de (90.000,00 €); y publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la web municipal.

**5º.-** La Interventora, con fecha 3 de julio de 2022, ha fiscalizado de conformidad el expediente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**Primera.-** Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas en el antecedente 1º, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, en lo no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

**Segunda.-** El art. 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones señala lo siguiente respecto al concepto de subvención:

Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

**Tercera.-** Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007.

La finalidad es apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a trabajadores autónomos, micros y pequeñas empresas para preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante la situación económica actual, iniciada a raíz de la pandemia del COVID-19 y agravada actualmente por la subida de los costes de producción (combustible, materias primas...) y que puede implicar tanto una reducción en los ingresos como un aumento en los gastos.

**Cuarta.-** Es competente para la resolución del presente asunto, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de “**Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona**”, según se detalla a continuación:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**

### **Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I**, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona [www.granadilladeabona.org](http://www.granadilladeabona.org).

2. Lugar de presentación: El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE**

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona

D.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

### **Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.**

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

**SEGUNDO:** Aprobar la fase A, Autorización del Gasto, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2022.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**TERCERO:** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº